	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD	CÓDIGO: D1 D07.34
	ACUERDO CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS	VERSIÓN: 6 03-07-2026

ACUERDO N° 237

Del 3 de julio de 2026

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA SALUD DE ANTIOQUIA –FODELSA-** en uso de sus facultades consagradas en el **Artículo 48 Literal c** del Estatuto vigente, reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados para las asambleas generales, y:


CONSIDERANDO:

1. Que el número de Asociados de **FODELSA**, supera lo establecido en el **Artículo 32** del Estatuto vigente.
2. Que es deber de la junta directiva garantizar la participación abierta y democrática de los Asociados.
3. Que por la distribución geográfica de los Asociados de **FODELSA**, se hace muy oneroso realizar una asamblea general de Asociados.
4. Que, de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se dio claridad a la base social de **FODELSA**, quienes tienen el derecho estatutario y legal de participar en los procesos democráticos de **FODELSA**, los Asociados que cumplen con lo establecido en el **Artículo 11** del Estatuto vigente.
5. Que es obligación de la Junta Directiva determinar el cronograma que se deberá cumplir dentro del proceso de inscripción y elección de los delegados para la Asambleas General Ordinaria de delegados y durante el período institucional para el cual serán elegidos.

ACUERDA

ARTÍCULO 1° CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS. A partir del **viernes diez (10) de julio de 2026** y para los próximos **tres (3) años**, quienes participarán en las próximas Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Delegados, que convoque la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2° ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con el **Artículo 27** del Estatuto vigente, “*Son Asociados o delegados hábiles los inscritos en el registro social que, a la fecha de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con FODELSA, tanto para las Asambleas ordinarias como extraordinarias, de igual manera esta habilidad se aplica para todos los procesos democráticos de FODELSA*”

	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD	CÓDIGO: D1 D07.34
	ACUERDO	VERSIÓN: 6
	CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS	03-07-2026

PARÁGRAFO 1: Para comprobar la habilidad, será válida la certificación de descuentos por parte del empleador y/o la presentación de los respectivos soportes de pago.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Control Social comunicará individualmente a los Asociados su inhabilidad, con una antelación de diez (10) días hábiles a la realización de los procesos democráticos.

PARÁGRAFO 3: En dicha comunicación se informarán las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ARTÍCULO 3° REQUISITOS. Deberán cumplir con lo establecido en el **Artículo 33** del Estatuto vigente, además de los establecidos en el **Artículo 14** del Reglamento de elección de delegados.


ARTÍCULO 4° PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO. Se perderá la calidad de delegado, además de las establecidas en el **Artículo 35** del Estatuto vigente y las establecidas en el **Artículo 16** del Reglamento para elección de delegados.

ARTÍCULO 5° TIEMPO EN QUE EJERCERAN SU FUNCIÓN. Los delegados elegidos en el presente proceso, ejercerán sus derechos, por un período institucional de **Tres (3)** años (2027-2029), según el **Artículo 32** del Estatuto vigente.

ARTÍCULO 6° ZONAS ELECTORALES. La Junta Directiva establece las siguientes zonas electorales para garantizar las participaciones abiertas y democráticas de los Asociados en concordancia con las nueve regionales geográficamente definidas por el departamento de Antioquia.

ZONAS ELECTORALES

No.	ZONA
1	BAJO CAUCA
2	MAGDALENA MEDIO
3	NORDESTE
4	NORTE
5	OCCIDENTE
6	ORIENTE
7	SUROESTE
8	URABA
9	VALLE DE ABURRA
10	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
11	VALLE DEL CAUCA
12	CALDAS Y EJE CAFETERO
13	SANTANDER
14	OTRAS REGIONES

	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD	CÓDIGO: D1 D07.34
	ACUERDO CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS	VERSIÓN: 6 03-07-2026

ARTÍCULO 7° NÚMERO DE DELEGADOS. Serán los establecidos en el **Artículo 32** del Estatuto vigente.

La Base promedio para elegir un delegado, se establecerá teniendo en cuenta la fórmula del siguiente ejemplo:

Base Social → (Asociados hábiles con corte a la convocatoria) = **N°Asociados** (Que representará 1 Delegado)
80 → (Límite definido x el Art. 32 Estatuto vigente)

Ejemplo: $\frac{4316}{80} = 60,20$

ARTÍCULO 8° SISTEMA DE ELECCIÓN. En la medida que cada aspirante a ser delegado se inscriba, se le asignará un número de inscripción en orden ascendente.

Para cumplir con la representación de las zonas, se le asignará la primera curul al delegado que tenga la mayor votación de cada zona. Las restantes curules, se determinarán a los de mayor votación en orden ascendente, independientemente de la zona a la que pertenezca, hasta completar los cupos, para principales y suplentes, establecidos en el **Artículo 32** del Estatuto vigente.


ARTÍCULO 9° SISTEMA DE VOTACIÓN. Cada asociado hábil, podrá votar una sola vez por el candidato de su preferencia, independiente de su zona electoral, a través de la plataforma web definida para llevar a cabo el proceso, la cual, por seguridad, se enviará clave -OTP- a su correo y/o celular, registrados en la base de datos de FODELSA.

ARTÍCULO 10° CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS.

El Comité de Control Social, se reunirá, el **viernes diez (10) de julio**, quienes verificarán el listado, dejando prueba documentaria de su trabajo y responsabilidad, y se fijará el listado de asociados **inhábiles** desde el día **lunes trece (13) de julio** en las oficinas del Fondo, tanto en Medellín como en Apartado o publicarlos en la página web o medios de comunicación disponibles por **FODELSA**.

Tiempo para reclamar los derechos de habilidad; los Asociados que consideren que son hábiles, tendrán la posibilidad de presentar la reclamación por escrito y debidamente firmada con número de identificación ante el Comité de Control Social, adjuntando los soportes que demuestren que tiene el derecho a ser habilitados para el proceso democrático. Dicho plazo será entre el **lunes trece (13) y el viernes diecisiete (17) de julio de 2026 hasta las dieciséis (16:00) horas.**

Proceso de habilitación: En caso de presentarse reclamaciones de habilidad, El Comité de Control Social se reunirá el **viernes diecisiete (17) de julio**, para estudiar y analizar los casos, y de sus

	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD	CÓDIGO: D1 D07.34
	ACUERDO CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS	VERSIÓN: 6 03-07-2026

decisiones se dejará prueba documentaria debidamente firmada, y dará respuesta a los asociados de las decisiones, a partir del **martes 21 de julio de 2026**.

Postulación a delegado: Desde el **miércoles cinco (5) de agosto de 2026 a las ocho (8:00) horas** se habilitará la plataforma web para las inscripciones de los candidatos a Delegado y se cerrarán las inscripciones **el viernes catorce (14) de agosto de 2026 a las dieciséis (16:00) horas**.

Verificación de requisitos: El comité de Control Social se reunirá el **viernes catorce (14) de agosto de 2026**, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Artículo 3** del presente acuerdo, dejando prueba documental y debidamente firmada por sus integrantes. Las reclamaciones para este proceso, se recibirán entre el **martes dieciocho (18) a las ocho (8:00) horas y el viernes veintiuno (21) de agosto de 2026 a las dieciséis (16:00) horas**.


Publicación de Candidatos a Delegados: Con el fin de dar a conocer los postulados o candidatos a Delegados y que estos puedan adelantar sus campañas publicitarias, se publicará el listado de todos los candidatos avalados por el Comité de Control Social, a partir del **lunes veinticuatro (24) de agosto de 2026 a las ocho (8:00) horas**, hasta el cierre de las votaciones.

Proceso de elección de delegados: A partir del **lunes treinta y uno (31) de agosto de 2026 a las ocho (8:00) horas y hasta el viernes once (11) de septiembre de 2026 a las dieciséis (16:00) horas**, se adelantará el proceso de votación y elecciones de los candidatos a Delegado.

Resultados: Una vez terminado el proceso de votaciones y elección de delegados, el Comité de Elecciones y Escrutinios se reunirá, el **viernes once (11) de septiembre de 2026**, para conocer de primera mano los resultados arrojados por la plataforma web utilizada en el proceso de elecciones, asignando las curules, dejando prueba documental de dichos resultados, los cuales deberán ser enviados a la Gerencia y Junta Directiva de FODELSA, con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos.

PARAGRAFO: Se dará un espacio entre el **lunes catorce (14) y hasta el miércoles dieciséis (16) de septiembre de 2026 a las dieciséis (16:00) horas**, para recibir y resolver las reclamaciones de los aspirantes a Delegado de FODELSA, fecha en la cual se reunirá el Comité de Elecciones y Escrutinios, en caso de presentarse alguna reclamación, para conocer, definir y responder las reclamaciones.

ARTÍCULO 11° CERTIFICACIÓN A LOS DELEGADOS ELEGIDOS. El Comité de Escrutinios, enviarán a cada Asociado, la certificación de su designación como Delegado, información que se enviará al correo electrónico, registrado en la base de datos de FODELSA.

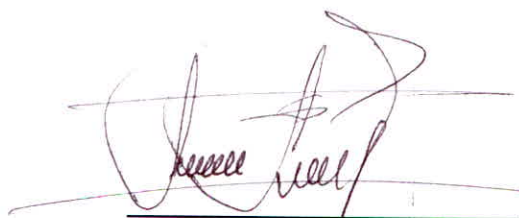
	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD	CÓDIGO: D1 D07.34
	ACUERDO CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS	VERSIÓN: 6 03-07-2026

De igual manera, se publicará el listado de los elegidos, en la página web del Fondo. Dicha labor se adelantará entre el **jueves diecisiete (17) y el viernes veinticinco (25) de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 12° PROCESO DE INFORMACIÓN. FODELSA publicará en la página web, la siguiente información:

- a. El listado de Asociados inhábiles
- b. El link de acceso a la plataforma web, donde los asociados podrán postularse como candidatos a delegados y posteriormente, para la votación por el candidato de su elección. Una vez realizado el proceso de inscripción y votación, saldrá un aviso informando número de inscripción como candidato a delegado y en el proceso de votación, que este se llevó a cabo con éxito.
- c. Listado de los asociados postulados a Delegado y posteriormente, los delegados elegidos.
- d. Se enviará junto con esta convocatoria, un instructivo que darán información con los detalles del proceso de inscripción y de votación.

ARTÍCULO 13° APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva, según consta en el **Acta No.747** en sesión del **3 de julio de 2026**, y deroga todas las disposiciones anteriores.



SAULO SANCHEZ PARRA
Presidente



VIRGINIA ESPERANZA RENTERÍA LEDEZMA
Secretaria